



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONJUNTA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE IMPLANTA EL PLAN DE FORMACIÓN ANTE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dedica su título VI a la iniciativa legislativa y a la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones, que contiene, con carácter básico, y por tanto, aplicable a todas las Administraciones Públicas, una serie de principios que han de informar la elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. Dicha Ley prevé en su artículo 133.1, la obligatoriedad de realizar una consulta previa a la elaboración de cualquier proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, a través del Portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de las organizaciones más representativas y de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el instrumento a través del cual la Administración regional somete a consulta pública las iniciativas propuestas por el gobierno regional.

Antecedentes de la Norma.-

Se relación a continuación diversos documentos de interés en relación al proyecto normativo:



a) Normativa relacionada a nivel nacional:

.- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

.- Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

.- Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 12 de junio de 2025, por el que se aprueba el Plan de formación ante emergencias de protección civil en centros educativos no universitarios (BOE Núm. 255 de 23 de octubre de 2025).

b) Normativa relacionada a nivel regional:

.-Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia.

.-Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Formación Profesional

1-Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con fecha de 13 de noviembre de 2024 entró en vigor el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 273 de 2024, por el que, entre otras medidas, se procedió a modificar el artículo 10.6 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, Sistema Nacional de Protección Civil, modificando su párrafo 5 y añadiéndole un nuevo apartado 6.



Las modificaciones introducidas en la Ley 17/2015, de 9 de julio establecen que las Administraciones Públicas promoverán, en el ámbito de su competencia y con cargo a sus respectivas dotaciones presupuestarias, la realización de programas de sensibilización e información preventiva a los ciudadanos, atribuyendo al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en colaboración del Ministerio del Interior y las Comunidades Autónomas, la elaboración de un plan de formación ante emergencias de protección civil, de carácter obligatorio en todos los centros educativos no universitarios, que extienda la cultura de la prevención y garantice la adecuada formación de toda la comunidad educativa en la respuesta ante todo tipo de emergencia de protección civil.

Con fecha de 12 de junio de 2025 la Conferencia Sectorial de Educación aprobó el Plan de Formación ante emergencias de protección civil en centros educativos no universitarios, con la finalidad de proporcionar a tales centros la formación necesaria y obligatoria a partir del curso 2025-2026 que integre los conocimientos, habilidades, actitudes y valores adecuados para afrontar situaciones de emergencias de protección civil de manera efectiva y segura. Este Plan fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado Núm. 255 de 23 de octubre de 2025.

Concretamente, dicho plan incluye la formación específica en prevención y respuesta a emergencias provocadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, reconociendo asimismo que las Comunidades autónomas podrán completar la formación mínima contenida en el plan para recoger las contingencias que por las características naturales, sociales o económicas de la zona en la que se encuentre cada centro educativo resulten de especial relevancia para este, tomando la referencia tanto del Mapa Nacional de Riesgos de Protección Civil así como los mapas de riesgos de las propias comunidades autónomas.

A la luz del referido plan de formación ante emergencias de protección civil, se pretende regular la implantación del mismo, en la que participarán conjuntamente las Consejerías con competencias sobre la materia, en concreto, la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias y la Consejería de Educación y Formación Profesional.



2.-Necesidad y oportunidad de aprobación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre y el Plan de Formación ante emergencias de protección civil aprobado con fecha de 12 de junio de 2025 por la Conferencia Sectorial de Educación, se estima necesario regular los aspectos básicos para la implantación de tal Plan de Formación para centros educativos no universitarios con el objetivo de extender la cultura preventiva y proporcionar los conocimientos y habilidades, básicos y necesarios para hacer frente a situaciones de emergencias y catástrofes provocadas por causas naturales o derivadas de la acción humana.

3- Los objetivos de la norma.

El objetivo de la norma es regular los aspectos básicos para la selección, formación de formadores y posterior impartición de la formación en los centros docentes no universitarios, pudiendo ser impartida la misma por el profesorado de los centros educativos, los miembros de los servicios de intervención y asistencia en emergencias así como los voluntarios del Sistema Nacional de Protección Civil.

4-Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contempla una solución alternativa o no regulatoria, al tratarse de una materia nueva que no disponía de antecedentes el ámbito de la Administración Regional de la Región de Murcia, siendo, además, la impartición de tal formación ante emergencias de protección civil de carácter obligatorio de conformidad con el Plan aprobado el 12 de junio de 2025 en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
Pedro Vicente Martínez
(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN
María del Carmen Balsas Ramón
(Fechado y firmado electrónicamente al margen)